

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2024-CM/MDRN

Río Negro, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024 de fecha 07 de agosto del 2024, y;

VISTO: El Expediente 202305462 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Alto Villa Victoria Sector 2, el Reporte N°098-2023-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°324-2023-GDIUR/MDRN de la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N°104-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°0120-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

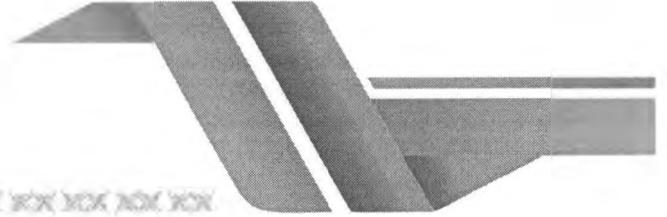
SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **Aprobar** el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 9,138.00 (Nueve Mil Ciento Trentiocho con 00/100 Soles) para la adquisición de materiales de ferretería para la Construcción de la Casa de Cultura del Centro Poblado Alto Villa Victoria Sector 2, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado con Expediente 202305462





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Alto Villa Victoria Sector 2, el Reporte N°098-2023-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°324-2023-GDIUR/MDRN de la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N°104-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°0120-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
munirionegro@hotmail.com
Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
www.munirionegro.gob.pe

